# REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO



CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO

# CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO www.blcsanfernando.com

# ÍNDICE

Titulo Preliminar. Disposiciones Generales	
Artículo 1. Objeto	. 5
Artículo 2. Ámbito de aplicación	. 5
Título I. Composición y estructura	
Capítulo I. Órganos de Gobierno, representación y administración	
Artículo 3. Composición de los Órganos de Gobierno , representación y administración	. 7
Artículo 4. La Junta Directiva	. 7
Artículo 5. Directores Deportivos	. 8
Artículo 6. Representación y Administración	. 9
Artículo 7. Principios de actuación	11
Título II. Derechos y obligaciones	
Capítulo II . Junta Directiva	
Artículo 8. Derechos de la Junta Directiva	12
Artículo 9. Deberes de la Junta Directiva	12
Capítulo III. Área deportiva	
Artículo 10. Derechos del Cuerpo Técnico	13
Artículo 11. Obligaciones del Cuerpo Técnico	13
Artículo 12. Dirección Deportiva	16
Artículo 13. Delegados de equipo	17
Artículo 14. Derechos de los Jugadores	17
Artículo 15. Deberes de los Jugadores	19
Capítulo IV. Padres / madres/ tutores	
Artículo 16. Derechos padres/madres/tutores	30
Artículo 17. Obligaciones de padres/madres/tutores	13
Título III. Régimen disciplinario	
Artículo 18. Comisión disciplinaria	24
Artículo 19. Sanciones	
Artículo 20. Procedimiento sancionador	21
Título IV. Aspectos económicos	
Artículo 21. Coste temporada	22
Artículo 22. Descuentos y ayudas	24
Artículo 23. Sanciones	30
Título V. Disposiciones finales.	
Artículo 24. Entrada en vigor	30

# **CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO**

# www.blcsanfernando.com

Artículo	25.	Modificación	30
Artículo	26.	Sometimiento a la normativa vigente	30

# TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

# Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento de R égimen Interno tiene por objeto regular y organi zar el funcionamiento del Club Baloncesto San Fernando. Para llevar a cabo este plan, el Club, se ha organizado en una estructura compuesta por Junta Directiva, Directores Deportivos, Entrenadores y Responsable de Comisiones. Toda esta organización tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Formación deportiva, técnica y táctica, así como humana, de todos los componentes de los equipos del Club.
- Gestión, control y seguimiento de los equipos del Club.
- Mantener el buen nombre y prestigio deportivo en todas las competiciones, partidos, actividades en las que participe cualquier equipo, entrenador o jugador que represente el Club.

El conocimiento, cumplimiento y a ceptación del mismo por parte de entrenadores, jugadores, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte del Club.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

#### 1. Personas:

- o Jugadores del Club desde su inscripción hasta su baja.
- o Entrenadores, monitores y personal técnico y administrativo del Club.
- Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
- o Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte del Club.

# 2. Espacial:

 Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del C.B. San Fernando en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

# 3. *Temporal*:

 En el momento de uso ordinario según horarios de entrenamientos, partidos, actividades y calendario general de competiciones, torneos....etc.

A todos los efectos, los Directores Deportivos, Delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente relativas a:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la correcta actividad deportiva.
- c) El respeto de la imagen personal y del Club.

A tales efectos el C.B. San Fernando podrá imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso llegarse a producir, en casos de reiteración o extrema gravedad, la expulsión del equipo y del C.B San Fernando.

# TITULO I. COMPOSICION Y ESTRUCTURA

# CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

# Artículo 3.- Composición de los Órganos de Gobierno, representación y administración

El Club Baloncesto San Fernando, de conformidad a lo establecido contara con los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) Junta Directiva. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales
- b) <u>Comisiones</u>; económicas, disciplinarias, eventos, comunicación y o tras que pudieran establecerse.
- c) <u>Unipersonales</u>: Directores Deportivos, Coordinadores escuela.

## Artículo 4º.- Junta Directiva

#### 4.1.- Presidente

A continuación se detallan las funciones del Presidente:

- o Tareas de representación institucional.
- Presidirá las Juntas Directivas que se convoquen.
- o Presidirá el Comité Disciplinario cuando se convoque.
- o Tendrá potestad para decidir cuando haya votaciones en caso de empate.
- o Representará al Club Baloncesto San Fernando ante los organismos oficiales.

# 4.2.- Vicepresidente

Las funciones del Vicepresidente serán las que a continuación se mencionan:

 En caso de no asistencia del Presidente tendrá las facultades inherentes al cargo de Presidente.

# 4.3.- Secretario

Las funciones del Secretario/a serán las que a continuación se detallan:

- o Redactará las actas de todas las reuniones de la Junta Directiva.
- o Redactará las actas de todas las comisiones institucionales.
- o Realizará un registro de actas y acuerdos de la Junta Directiva.

 Todos los documentos del Club deberán llevar la firma del Secretario/a, a excepción de los documentos del área deportiva y los propios del Presidente.

#### 4.4.- Tesorero

Las funciones del Tesorero serán las que a continuación se detallan:

- o Elaboración y seguimiento de Presupuestos del C.B. San Fernando.
- Control de ingresos y gastos así como de los movimientos de las cuentas bancarias.
- Registro de facturas.
- o Redacción de recibos y justificantes de patrocinios y donaciones.
- Gestión y preparación de solicitudes de s ubvenciones económicas del Ayuntamiento, Comunidad Autónoma de Madrid y diferentes Organismos Oficiales junto con la secretaria.
- o Presentación de gastos e ingresos semestralmente a la Junta Directiva.
- Gestión de las cuotas de todos los jugadores del Club.

### 4.5.- Vocales

Las funciones de los/as Vocales serán las que a continuación se detallan:

- La Junta Directiva decidirá cuantos vocales nombrarán.
- o Tendrán voto en la toma de decisiones de la Junta.
- Participarán en todo lo que sea imprescindible para el buen funcionamiento deportivo y administrativo del Club desde la Junta Directiva.

# Artículo 5°.- Directores Deportivos

# 5.1.- Director Deportivo

Las funciones del Director Deportivo serán las que a continuación se detallan:

- o Responsable y coordinador de todos los aspectos deportivos del Club.
- o Enlace entre el área deportiva y Junta Directiva.
- Dirigir y convocar reuniones de planificación con los entrenadores. Reuniones de seguimiento que se celebrarán mínimo cada dos meses, con entrenadores y Coordinadores de escuela.
- o Seguimiento y guía de entrenadores de las diferentes categorías del Club.

- Elaboración de la propuesta deportiva de la temporada y presentación a la Junta.
- o Gestión deportiva de las instalaciones junto con el Gestor Administrativo.
- Asistir a algún partido de las diferentes categorías del Club, así como cuando el Club esté representado en cualquier semifinal o final de cualquier tipo de campeonato.
- Aportar soluciones en la medida de lo posible de los fallos de los entrenadores en partidos oficiales y entrenamientos en las diferentes categorías.
- Estará a disposición de los padres en el horario establecido para cualquier tipo de aclaraciones en temas deportivos.

#### 5.2.- Coordinador escuela

Las funciones del coordinador serán las que a continuación se detallan:

- Se encargará de solucionar los temas deportivos relacionados con las escuelas (horarios, pistas de entrenamientos, partidos,.....etc.).
- Coordinara las inscripciones a la escuela de baloncesto del C.B. San Fernando, estableciendo un horario y ubicación para ello.
- o Estará a disposición del público en un horario convenido al efecto.
- Estará a disposición de la Junta directiva y del Director Deportivo en todo lo relativo a las necesidades correspondientes.
- o Establecerá una metodología de trabajo en la escuela.
- Asesorarán y guiarán a los entrenadores de es cuela, realizando un seguimiento del trabajo hecho.
- o Dirigir y convocar reuniones de planificación con los entrenadores de escuela.

# Artículo 6°.- Representación y Administración

# 6.1.- Gestor Administrativo

- Gestión y presentación de las licencias de jugadores ante la F.B.M..
- Comunicación con el Patronato Deportivo de San Fernando, para cualquier gestión necesaria con el mismo como puede ser: la gestión de las instalaciones deportivas, horarios, etc.
- Punto de comunicación para cualquier trámite con la F.B.M., como cambio de partidos, sanciones, horarios, etc..

- Comunicación con el área técnica, entrenadores, para la gestión de las sanciones recibidas, para poder actuar a tiempo en el caso que sea necesario.
- o Designará las mesas (marcador y actas) para los partidos en casa.
- o Coordinación de árbitros y mesas de escuela.
- Control de los recursos materiales del Club. Inventario de materiales y control de los mismos.
- Pedidos de material en contacto con el tesorero.
- o Control de las equipaciones y material deportivo.
- Coordinará las revisiones médicas de los jugadores con el Centro Medico designado para tal motivo.

#### 6.2.- Área de Comunicación

Las funciones del encargado/a de c omunicación y publicidad serán las que a continuación se detallan:

- o Dirección de la página Web. Comunicados Web y redes sociales.
- Recepción y distribución de todo tipo de comunicados y circulares elaborados desde el Club.
- Envío de material fotográfico y acontecimientos del c lub a los medios de comunicación.
- Colaboración con el Tesorero y demás personal de la Junta en la búsqueda de patrocinadores.

#### 6.3.- Comisión de eventos y promoción

Se podrán nombrar comisiones para eventos específicos.

- o Elaboración de propuestas de eventos para la promoción del C.B. San Fernando.
- o Búsqueda de eventos donde pueda intervenir deportivamente el Club.
- Mantendrá comunicación con la Junta Directiva de las distintas propuestas sobre eventos que se puedan llevar a cabo.
- Relación directa con las distintas áreas correspondientes, director deportivo, coordinadores de escuela, etc., para la celebración de los eventos.

## 6.4.- Comisión de captación de financiación

- Búsqueda activa de patrocinadores.
- o Gestión junto con el Tesorero de las aportaciones de los patrocinadores.

- o Colaboración con el área de comunicación para la difusión del patrocinio.
- o Solicitud de material deportivo a proveedores.

# Artículo 7°.- Principios de actuación

- **7.1.-** Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club Baloncesto San Fernando se desarrollen de acuerdo con el proyecto (ideario) del mismo.
- **7.2.-** Los órganos del C.B. San F ernando garantizarán, en el ámbi to de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados, y padres y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del C.B. San Fernando en la vida del mismo.

# TITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

# CAPÍTULO II. JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 8°.- Derechos de la Junta Directiva

# 8.1.- Los miembros de la Junta Directiva ostentan los siguientes derechos:

- o Voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.
- o Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- o Representar al C.B. San Fernando en todos los eventos que participe.
- o Participar en las diferentes actividades que organice el C.B. San Fernando.
- o Mantener relaciones cordiales con los entrenadores, jugadores y padres.
- Ser informados puntualmente en Junta Directiva del funcionamiento de las distintas áreas.
- A que sus opiniones sean respetadas y se mantenga la confidencialidad de las mismas en los asuntos internos de cada uno de los temas que se tratan en las reuniones de Junta Directiva.

## Artículo 9°.- Deberes de la Junta Directiva

# 9.1.- Los miembros de la Junta Directiva tienen los siguientes deberes:

- o Velar y colaborar por el cumplimiento de los objetivos del Club.
- o Acatar y cumplir los acuerdos de la Junta Directiva.
- o Participar en las actividades programadas por el C.B. San Fernando.
- o Asistir a las reuniones de la Junta Directiva convocadas.
- Ejercer fiel y éticamente aquellos cargos para los que fueron elegidos.
- Respetar la libre manifestación de opiniones de otros miembros de la Junta
  Directiva, así como a no entorpecer, en la forma que sea, las actividades del
  C.B. San Fernando.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos internos de cada uno de los temas que se tratan en las reuniones de la Junta Directiva.

# CAPÍTULO III. ÁREA DEPORTIVA

# Artículo 10. Derechos Cuerpo Técnico

El entrenador es el representante del Club ante los miembros del equipo que tiene asignado. Así mismo es el representante de su equipo de cara al exterior. El entrenador es miembro de un club y del proyecto deportivo del mismo, por lo que su labor debe ir enfocada no sólo a la mejora de su equipo, sino la participación en el crecimiento del club.

Todos los entrenadores, ayudantes, monitores y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

- Realizar su función de entrenador con la independencia necesaria, siempre en consonancia con los Principios del Club, las directrices marcadas por la Dirección Deportiva dentro de las no rma establecidas por la Comisión Disciplinaria.
- Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con el Club, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
- o Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del Club.
- Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Junta Directiva para hacer más efectiva su labor.
- Disponer de los medios y recursos suficientes, proporcionados por el Club, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.
- Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la Dirección Deportiva, Comisión Disciplinaria y/o Junta Directiva de fo rma verbal o escrita.

## Artículo 11. Obligaciones Cuerpo Técnico

Los entrenadores y monitores tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

## 11.1.- Planificación y organización del equipo

 Planificar la temporada del equipo y las actividades de las que sea responsable siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.

- Llevar un control de la asistencia de sus jugadores a los entrenamientos y partidos, para tomar las medidas que s e consideren oportunas en consenso con la Dirección Deportiva.
- Proponer a la Dirección Deportiva y Junta Directiva las personas elegidas para ejercer las labores de Delegado de Campo en los partidos de su equipo.
- Cuando juegue en casa, el entrenador se debe asegurar el día antes de que tiene Delegado de Campo, para que en el caso de no tenerlo, avisar al Director Deportivo.

# 11.2.- Asistencia y horarios

- Asistir a todas las actividades; partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc., organizadas para su equipo.
- Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por la Junta Directiva, la Dirección Deportiva y Comisión Disciplinaria.
- Puntualidad y cumplir con los horarios planificados. En los entrenamientos, deberá llegar con antelación suficiente, 15 minutos, para preparar el material necesario de la sesión. En los partidos, la convocatoria será como mínimo 40 minutos antes del inicio del partido.
- Notificar a la Dirección Deportiva en caso de no poder cumplir con alguno de los 3 puntos anteriores, para encontrar una solución.
- No deberá abandonar las instalaciones hasta se hayan ido todos los jugadores y se haya recogido el material empleado en la sesión. En el caso de los más pequeños, se esperará a que los familiares pasen a recogerlos.
- o Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores y familiares como a la Dirección Deportiva, de cualquier modificación sobre la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.

#### 11.3.- Uniformidad

- Vestir acorde a la s actividades en que se participe. En entrenamientos con ropa deportiva y en los partidos y desplazamientos procurará vestir con la ropa proporcionada por el Club.
- Cuidar que los jugadores lleven la uniformidad establecida y vistan ropa y calzado adecuados a la práctica deportiva.
- En caso de coincidencia de número al cambiar de equipo, el jugador que tiene prioridad sobre el número es el que tiene más antigüedad en el Club.

#### 11.4.- Formación

- Adquirir y mejorar su formación técnica, táctica y de otros aspectos deportivos.
- Conocer las normativas relacionadas con las tareas que d esempeñe:
  calendario, reglamento, normativa de la competición, etc.

## 11.5.- Relaciones internas y externas

- Trato con respeto a los jugadores y miembros del equipo. Debe mantener una buena relación con los jugadores, evitando preferencias y co nfianzas excesivas.
- Mantener contacto con jugadores mediante programas de mensajería para temas meramente relacionados con las actividades propias de su equipo y el club.
- Prestar especial atención en el contacto mediante redes sociales, dada la publicidad del mismo.
- Atender las consultas de los familiares. Convocarán reuniones en referencia a la situación y trabajo con el equipo si el entrenador o Director Deportivo lo consideran.
- Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (adversarios, público, árbitros y aux iliares, estamento federativo, etc.), evitando cualquier actitud o gesto que pueda contribuir a la violencia. En partidos y compe ticiones se acatarán las decisiones de los árbitros, reclamando por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
- Evitar la realización de comentarios públicos, especialmente en las redes sociales, referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

#### 11.6.- Material e instalaciones

- Hacer un buen uso del material e instalaciones utilizados durante el desarrollo de sus actividades. Una vez finalizadas estas deben asegurarse que todo quede en perfecto estado.
- Notificar al Director Deportivo de todo aquel material que se encuentre en estado defectuoso, para su mejora o sustitución.

 Facilitar los balones para la disputa de los partidos, mínimo 3 por cada equipo. A la conclusión del partido, se debe rec oger el ba lón de juego y guardarlo en la cesta.

#### 11.7.- Otras

- Realizar los informes de su equipo y sobre su función, que le sean solicitados por la Junta Directiva, Dirección Deportiva o Comisión Disciplinaria.
- Informar a la Dirección Deportiva y/o Gestor Administrativa de las incidencias registradas en los partidos, en especial si se reflejan en el acta, de cara a que el Club pueda actuar a tiempo ante las mismas.
- Presentar al Club cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga el desplazamiento de los jugadores (excursiones, viajes, comidas, etc.), entrega de información escrita a jugadores o padres, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, etc.
- Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, Dirección Deportiva y/o
  Comisión Disciplinaria.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas del Club.
- Las sanciones económicas que aplique la Federación al entrenador por insultos o malas prácticas durante los partidos (peleas, insultos a árbitros y/o jugadores, público...etc.), serán repercutidas al propio entrenador que deberá abonar en efectivo la cuantía de la multa íntegra.
- Cualquier problema con el personal de las instalaciones, se debe poner en conocimiento del Director Deportivo del Club, y no entrar en dis putas directas.
- Cada semana durante la liga, de inmediato al acabar el partido, se debe notificar al whatsapp del grupo de entrenadores el resultado del partido.

# Artículo 12. Dirección Deportiva

- El Director Deportivo será designado por la Junta Directiva, no excluyéndole del desarrollo de las tareas propias de entrenador.
- o Enlace más directo entre los entrenadores y jugadores y la Junta Directiva.
- Es el máximo responsable dentr o del ámbito deportivo, ante la Junta Directiva.

- Presentará a la Junta Directiva la estructura deportiva; métodos de trabajo, entrenadores, estructura de equipos, etc., que considere más adecuada para el Club, para su aprobación.
- Presentará a los entrenadores los planteamientos iniciales de trabajo a principio de cada temporada. Estos podrán proponer las modificaciones que consideren oportunas, aunque las decisiones al respecto de su aplicación las tomará la Dirección Deportiva con el respaldo de la Junta Directiva.
- o Mantendrá reuniones periódicas con los entrenadores, para hacer un seguimiento del trabajo, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas.
- Informará a la Junta Directiva acerca de los posibles problemas que puedan surgir con entrenadores y/o jugadores.

# Artículo 13. Delegados de Equipo

- Tendrá tal consideración aquella persona miembro del Club, pudiendo ser el familiar de algún jugador del equipo, que ayude al entrenador en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas acciones sean solicitas por el estamento arbitral dentro de la normativa federativa.
- Tendrá los mismos derechos y deberes que el entrenador, en lo que respecta al trato con el resto de miembros del Club y con el exterior.
- Su vinculación con el equipo es voluntaria y deberá contar con el visto bueno del entrenador y de la Dirección Deportiva.
- Conocerá y actuará según los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.

#### Artículo 14. Derechos de los Jugadores

- Tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad deportiva y humana.
- Cualquier jugador tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del C.B. San Fernando. No habrá más limitaciones que las derivadas del aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición o de sus aptitudes para el juego.
- o Para asegurar este derecho, el C.B. San Fernando se compromete a facilitar:
  - 1) Un entrenador por equipo.

- 2) Instalaciones deportivas adecuadas para realizar la práctica de baloncesto.
- 3) Equipamiento deportivo para los encuentros oficiales.
- 4) Horario de entrenamiento.
- 5) La participación de los equipos en Competiciones Oficiales siempre que se pueda y se cumplan con los requisitos mínimos.
- 6) La enseñanza y educación de la disciplina deportiva.
- Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas y/o morales.
- Ser respetados por sus compañeros de equipo y de Cl ub. Sus entrenadores velarán por que ello se cumpla.
- Que su actividad se de sarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión deportiva.
- Los jugadores tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, por medio de los capitanes de cada equipo.
- o Cada equipo, tendrá dos capitanes designados por su entrenador.
  - 1) El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando c oncurran circunstancias que así lo aconsejen.
  - 2) En determinadas situaciones se podrá quitar la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

#### Las funciones serán:

- El capitán es el enlace entre los componentes del cuerpo técnico y los jugadores, convirtiéndose en el portavoz de estos.
- En determinadas circunstancias, y por cau sas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)

- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en c ualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
- A partir de la cat egoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición le otorga el Re glamento de juego de la Federación de Baloncesto Madrileña.
- Estas funciones pueden ser ampliadas por e l cuerpo técnico durante la confección del reglamento interno del equipo.
- Todos los miembros del C.B. San Fernando están obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa.
- o Participar en aquellas convocatorias, campus, etc., a las que fuera llamado o invitado por part e de la FEB o la F.B.M.. Si coincidieran las fechas con la preparación o la competición propia del equipo, prevalecerán las necesidades deportivas del equipo. No obstante, dada la importancia de la convocatoria para el jugador, la Dirección Deportiva evaluará cada caso.

# Artículo 15. Deberes de los Jugadores

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

- o Respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club.
- o Respetar por igual todos los miembros del C.B. San Fernando.
- o Respetar las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno del Club.
- Abonar las cuotas que es tablezca la Junta Directiva en los plazos que determinen. Una ve z tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada.
- Aportar la documentación requerida para su inscripción en el Club y/o la tramitación de la ficha federativa.
- Asistir a lo s entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser

- solicitados para otros equipos del Club distintos al que están asignados, a propuesta del Director Deportivo.
- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- Asistir a todos los partidos a los que sean convocados, ya sean en su equipo habitual o con otro e quipo del Club, con la antelación determinada por el entrenador y con la equipación deportiva que le sea facilitada.
- El equipamiento deportivo es el principal elemento identificador del Club, los jugadores están obligados a llevarlo correctamente.
- Siendo el equipamiento deportivo facilitado de us o exclusivo para las actividades realizadas y programadas por el Club, quedando prohibida su utilización para cualquier uso fuera de dichas actividades.
- Disponer de la uniformidad oficial del club y vestirla cuando corresponda, a saber: en partidos equipación de jue go y chándal completo oficiales, que deberá adquirir el jugador, y camiseta de calentamiento, que proporcionará el Club.
- Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no puedan acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.

#### Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad
- Motivos familiares
- Motivos docentes
- Aquellos otros que se establezcan.

# No se consideran motivos justificados:

- Los no incluidos en los anteriores.
- Práctica en otras actividades.
- La asiduidad en las faltas.
- No llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.
- Cuidar las instalaciones y el material deportivo, haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos. En caso contrario estará obligado a reparar o sustituir el material deteriorado por un uso indebido del mismo.

- En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación.
- Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.
- o Comprometerse al desarrollo de la activid ad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del C.B. San Fernando.
- No se pueden usar relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo durante la práctica deportiva, si no se pueden quitar, deberán estar cubiertos.
- o Los jugadores abonarán las multas impuestas por la F.B.M.
- o Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club.

# CAPÍTULO IV. PADRES/MADRES/TUTORES

El papel de los padres/madres/tutores es fundamental para el desarrollo normal de la educación y progresión de los jugadores y sin su colaboración no sería posible desarrollar el proyecto del Club. El C.B. San Fernando reconoce que son elemento fundamental en el transcurso de la actividad que realizan sus hijos a lo largo de toda la temporada.

Los padres colaboran con el Club desde el momento que inscriben a un jugador en C.B. San Fernando, lo que supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres y tutores de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este Reglamento y demás normativas. Desde ese mismo instante deben procurar que sus hijos respeten también las normas.

#### Artículo 16. Derechos de padres/madres/tutores

- o Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.
- Recibir del entrenador toda la información posible que sobre sus hijos pueda interesarles (progreso deportivo, aprovechamiento, asistencia, etc.).
- Recibir información sobre las normas de o rganización de las distintas competiciones en las que participen sus hijos.
- o Animar y apoyar a los equipos del Club.
- o Presentar a l a Dirección Deportiva aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que con sideren un atropello o una lesión a sus derechos o los de su/s hijo/s.

El Club tiene derecho de imagen de todos los componentes del mismo aunque sean menores de eda d, en todo lo referente a publicación de imágenes o grabaciones en páginas webs, rev istas o periódicos siempre que tengan que ver con la actividad del deporte del baloncesto o en actos sociales de este Club. Los padres tienen derecho a que sus hijos no aparezcan en estos medios comunicándolo por escrito al C.B. San Fernando.

# Artículo 17. Obligaciones de padres/madres/tutores

- o Respetar los plazos de inscripción a las actividades del Club.
- Respetar el trabajo y decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, la Dirección Deportiva,
  la Comisión Disciplinaria y los entrenadores del Club.
- Colaborar con sus hijos para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- No entrar en los vestuarios, a no ser por causa de fuerza m ayor, antes, durante y después de los partidos sin permiso del entrenador.
- Durante el desarrollo de lo s entrenamientos o pa rtidos, incluidos los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o re comendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Evitaran interrumpir el entrenamiento para preguntar o infor mar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finali zada la actividad, o antes de comenzarla.
- Aportaran al Club los documentos o informes que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. Siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el Club.
- Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el en trenador u otros jugadores y sobre la directiva. Existen cauces adecuados para ello.
- Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- Al animar durante los partidos, hacerlo de manera colectiva al equipo, y NO DIRIGIR LOS PARTIDOS, eso es tarea del entrenador, hay veces que se crea

- confusión a los jugadores con instrucciones desde la grada que contradicen a lo que les pide el entrenador o su propia iniciativa.
- o Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club y velar porque sus hijos los cumplan.

# Título III. Régimen disciplinario

# Artículo 18. Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria es el órgano encargado de a nalizar y, s i procede, sancionar, aquellas conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno del Club, merezcan la consideración de falta grave o muy grave, en el caso de los jugadores, o cualquier consideración en el caso de los demás miembros del Club.

Será la Junta Directiva quien nombrará la comisión y estará formada por el Presidente y, al menos, dos miembros más de la misma, contando con un número impar de miembros.

Las decisiones tomadas por esta Comisión podrán ser recurribles ante la Junta Directiva.

# Artículo 18. Ámbito y clasificación de las infracciones

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, técnicos y re sto de miembros del Club, sea cual sea la actividad que desarrolla en él.

Los miembros de la Junta Di rectiva en general, el Director Deportivo y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad al Director Deportivo.

### 18.1.- Clasificación:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

# 18.2.- Son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.

- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
- Uso indebido o deterioro leve en materiales o instalaciones.
- La negativa a asistir a un entrenamiento o partido que sea convocado por alguno de los equipos del Club sin motivo justificado.

## 18.3.- Son faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.
- Grave disminución del rendimiento académico.

# 18.4.- Son faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy grave a los miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Abusos de autoridad.
- Quebrantamiento de las sanciones impuestas.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Club o de otros clubes.
- La omisión de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a lo largo del año por el Club.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

Se podrán modificar las responsabilidades cuando se den las siguientes circunstancias:

- <u>Eximentes</u>: Caso fortuito, fuerza mayor y legítima defensa cuando proceda.
- <u>Atenuantes</u>: Arrepentimiento espontaneo, debiendo existir una reparación o disminución del daño por parte del autor, o en dar s atisfacción al ofendido, en

- reconocer formal y expresamente el hecho o los hechos de que se trate y prestarse a efectuar una publica rectificación.
- <u>Agravantes</u>: En caso de reincidencia cuando haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica naturaleza a la que se ha de sancionar. En caso de reiteración cuando tenga señalada una sanción igual o superior.

Si no se diesen circunstancias atenuantes ni agravantes, el C.B. San Fernando impondrá la sanción correspondiente en su grado medio. De ac reditarse únicamente atenuantes, la sanción se aplicara en su grado mínimo y de tratarse tan solo de agravantes, en su grado máximo.

## Artículo 19°. Sanciones

A las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

- **19.1.-** Por la realización de **faltas leves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso.
  - Amonestación verbal por parte del entrenador.
  - Amonestación privada por parte del Director Deportivo o Junta Directiva.
  - Amonestación escrita y que será comunicada a los padres, en el caso de que el infractor sea menor de edad.
  - Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 7 días.

# 19.2.- Por faltas graves.

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencias, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo sobre dicha actitud.
- Suspensión de la participación de los partidos de su equipo, o de cualquier otro del Club, entre 1 y 3 partidos, no quedando eximido de participar en los entrenamientos.
- Realización de tareas, si procede, con tendencia a reparar el daño producido o e n su caso el abono de l coste de las reparaciones del deterioro causado.

# 19.3.- Por faltas graves

Esta falta será estudiada por la Comisión Disciplinaria pudiendo ser suspendido por toda la temporada o no poder volver a participar más de las actividades del Club, con la consiguiente pérdida de los derechos adquiridos.

#### Artículo 20. Procedimiento sancionador

- **20.1.-** En las sanciones consideradas leves, el jugador, entrenador o cualquier miembro del Club, que detecte la infracción, deberá informar al Director Deportivo y este procederá según lo establecido como sanción leve.
- **20.2.-** En el caso de faltas graves y muy graves. El jugador, entrenador o cualquier miembro del C.B. San Fernando, deberá informar al Director Deportivo explicando el caso y aportando cuanta información estime oportuna para esclarecer los hechos. El Director Deportivo informará a la Comisión Disciplinaria y ésta fallará al respecto.
- **20.3.-** Una vez decidida la resolución del expediente, se comunicará por escrito a las partes, debiendo figurar las faltas que se imputan. En el caso de que el infractor sea menor de edad, se notificará a los padres o tut ores o quien éstos consideren oportuno, quienes decidirán quién da traslado de la misma al menor. Las resoluciones se notificarán también a la Junta Directiva.
- **20.4.-** Las decisiones en el seno de la Comisión Disciplinaria se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.
- **20.5.-** En caso de n o estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Comisión Disciplinaria en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de sanción. La Comisión se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno en el seno del Club.
- **20.6.-** La Comisión Disciplinaria, podrá decidir el a rchivo y s obreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

# CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO www.blcsanfernando.com

**20.7.-** En aquellos casos en que exista una sanción federativa, no se aplicarán otra sanción adicional, salvo cuando se trate de fa ltas muy gra ves que, según la consideración de la Comisión Disciplinaria puedan suponer la expulsión del Club.

# Título IV. Aspectos económicos

# Artículo 21. Coste temporada

- El jugador se compromete por una temporada, asumiendo la totalidad del coste de la misma, cifra que deberá conocer antes del inicio de la temporada.
   Se fijará un calendario de pago que los jugadores deberán cumplir.
- La tramitación de la ficha precisa que el jugador se encuentre al corriente de pago de la misma.
- La cuota de la temporada se divide en 'x' pagos, que se cobran mediante 'transferencia bancaria'; de forma excepcional y previa solicitud, se habilitará la modalidad de ingr eso en c uenta o pago en metálico. Las comisiones bancarias originadas por la devolución de los recibos se repercutirán en los siguientes pagos.
- o La inscripción conlleva el pago de la matrícula.
- El resto de actividades del Club en las que se participe, se liquidarán de forma independiente. Los precios de cada actividad se comunicarán en su momento.
   En ningún caso, podrá contratarse de forma externa al club.

# Artículo 21. Descuentos y ayudas

- El Club contempla descuentos asociados a los miembros de fa milias numerosas cuantificados en un 20% del total de la cuota.
- Los jugadores o familiares de los mismos que aporten un patrocinador podrán ser premiados con un descuento del 0 al 100% del coste de temporada.

# Artículo 22. Sanciones

En el caso que un jugador no abone una cuota se le informa y emplaza que en el plazo máximo de 15 días debe dar solución al pago más los gastos que ha generado la devolución del recibo a la Entidad. Generará la retirada temporal de la ficha de un jugad or hasta la resolución por incumplimientos de pago del jugador si pasan 2 meses del impago de una cuota.

# Título V. Disposiciones finales

# Artículo 23. Entrada en vigor

Según los Estatutos del Club, corresponde a la Junta Directiva la redacción y aprobación de los reglamentos de Régimen Interno. Por tanto, el presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la Junta Directiva.

# Artículo 24. Modificación

Según los Estatutos del Club, corresponde a la Junta Directiva la modificación y aprobación de los reglamentos de régimen interno, para lo cual se tendrán en cuenta las propuestas realizadas por la Presidencia, Comisión Disciplinaria o la propia Junta Directiva. Todos los artículos deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

## Artículo 25. Sometimiento a la normativa vigente

Según los Estatutos del Club, el presente Reglamento de Régimen Interno está sometido, según aplique, a las respectivas Leyes del Deporte de la Comunidad de Madrid y del Estado Español, así como también a los Reglamentos Generales y de Competición de la Federación de Baloncesto de Madrid, F.B.M. y la Federación Española de Baloncesto F.E.B.